



Santiago del Estero, 14 de julio de 2020

RESOLUCIÓN CD FCF N° 20/2020

VISTO:

La Resolución *Ad referendum* del HCD FCF N° 130 y la Resolución Rectoral UNSE *Ad referendum* del Consejo Superior N° 372/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta resolución se basa en los fines determinados por el Estatuto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero reafirmando el derecho de todos los estudiantes a la educación universitaria.

Que mediante Resolución *Ad referendum* del HCD FCF N° 130, de fecha 2 de junio de 2020 se han reconocido las tareas realizadas por docentes, nodocentes y estudiantes durante el período de suspensión de actividades académicas en el ámbito de la Facultad.

Que con fecha 12 de junio de 2020, mediante Resolución Rectoral *Ad referendum* del CS N° 372/2020, se han homologado también estas tareas en el ámbito de la UNSE, e impulsa a continuar proponiendo soluciones superadoras e inclusivas que permitan el desarrollo de estrategias para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la UNSE.

Que esta misma resolución autoriza a las unidades académicas a habilitar instancias virtuales que permitan la toma de exámenes de manera no presencial.

Que en Resolución FCF N° 113/2020 se han implementado los espacios virtuales a fin de dar comienzo a las actividades académicas previstas por cada asignatura, para el Ciclo Lectivo 2020, en un todo de acuerdo a los Planes de Estudio de cada Carrera, con la administración de las responsables de la Plataforma Educativa de la Facultad de Ciencias Forestales (PEFCF).

Que los docentes desde el inicio del periodo de la pandemia han venido utilizando diferentes plataformas adquiriendo destrezas en el manejo de ellas, por lo cual las opciones informáticas son diversas y posibles de usar en la toma de exámenes virtuales.

Que por tratarse de una experiencia inédita en el seno de la Facultad se debe prever una puesta en marcha escalonada del sistema de exámenes virtuales que permita avanzar gradualmente hasta alcanzar la totalidad de los mismos.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 20/2020

Que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad en Reunión Extraordinaria Virtual N° 1, cuarto intermedio, de fecha 14 de julio del corriente año, ha tratado y ha aprobado por unanimidad el procedimiento de los Exámenes Finales Virtuales.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la realización de Exámenes Finales Virtuales según el procedimiento que figura en el **Anexo** de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º En caso de que el responsable de cátedra no considere apropiados los exámenes virtuales para la asignatura deberá informar a Secretaría Académica para la exclusión de la mesa correspondiente, con la debida justificación.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Consejo Directivo irá definiendo el orden de escalonamiento de los exámenes, regulares y libres, a fin de avanzar progresivamente hasta cubrir las asignaturas de todas las carreras. En una primera etapa se implementarán para alumnos regulares de las asignaturas de los dos últimos años de las carreras de grado y del último año de las carreras de pregrado.

ARTÍCULO 4º. Establecer que lo dispuesto tendrá carácter excepcional, en el marco de la pandemia declarada por el COVID-19, y su continuidad será reevaluada una vez reiniciadas las actividades presenciales.

ARTÍCULO 5º. Establecer que todo aquello que no se encuentre contemplado en esta Resolución será analizado y resuelto por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al Departamento Alumnos de la Facultad, a docentes, estudiantes y nodocentes. Dar amplia difusión. Cumplido, archivar.

fbf


Ing. Marta Torre
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Forestales


Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 20/2020

A N E X O

Procedimiento para Exámenes Finales Virtuales

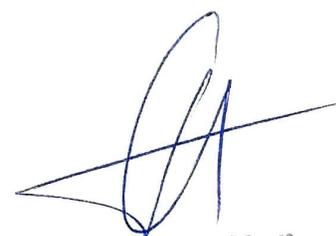
- 1) La Facultad a través de la Secretaria Académica publicará el listado de los exámenes virtuales de las asignaturas que se llevarán a cabo con la conformidad de los docentes responsables.
- 2) Los estudiantes que se inscriban en las mesas examinadoras virtuales en el marco del presente protocolo, deberán contar con los recursos informáticos y espacio físico adecuado para la realización del evento, sin la presencia de terceros y con condiciones de iluminación y visualización del entorno que garanticen la transparencia necesaria para este fin. Deberán actualizar la cuenta email y número de celular en la base del SIU Guaraní.
- 3) El alumno realizará su inscripción a examen final virtual en las asignaturas registradas a tal efecto, siguiendo el procedimiento habitual, a través del Sistema SIU Guaraní en las fechas de examen establecidas por el Consejo Directivo.
- 4) El presidente de la mesa examinadora procederá a seleccionar una plataforma como anfitrión, y deberá, con una anticipación mínima de 24 horas, compartir con el resto de los integrantes del tribunal y con los alumnos listados en el acta de examen. Asimismo, informará a los alumnos sobre la modalidad del examen. El enlace de la sala se compartirá con una hora de anticipación. El encuentro debería contar con clave de acceso. El presidente de mesa deberá tener actualizado su correo electrónico en la base del SIU Guaraní.
- 5) Si el número de inscriptos es elevado el tribunal podrá establecer diferentes horarios para ser evaluados. El alumno deberá esperar ser llamado dentro de la hora establecida. Si no está presente a la hora consignada con una tolerancia de 15 minutos será considerado como ausente.
- 6) El presidente de la mesa examinadora preverá un medio de comunicación alternativo durante el periodo que dure el examen para mantener una comunicación activa y paralela con los estudiantes, por ejemplo, aplicación WhatsApp, correo electrónico.
- 7) Los estudiantes deberán prever con tiempo el acceso a las herramientas necesarias para rendir el examen programado.
- 8) Al inicio del examen se solicitará al estudiante que acredite su identidad mediante presentación en pantalla del correspondiente Documento Nacional de Identidad o libreta Universitaria.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 20/2020

- 9) Durante el desarrollo del examen tanto el audio como el video de los alumnos deberá estar activado.
- 10) En caso de inconvenientes técnicos, pérdida de conectividad, corte de suministro eléctrico, etc., que dificulten el desenvolvimiento normal del examen, el presidente de la mesa establecerá una pausa de 15 minutos para la reconexión, transcurrido este tiempo, reprogramará la continuidad del examen en acuerdo con la mesa y estudiante, que deberá realizarse dentro de las 48 hábiles siguientes.
- 11) Ante cualquier situación imprevista los docentes y estudiantes deberán contactarse con la Secretaría Académica telefónicamente y/o correo electrónico.
- 12) Finalizado el examen el presidente de mesa completará el acta correspondiente en el sistema SIU Guaraní.
- 13) Departamento Alumnos procederá a cerrar e imprimir el Acta de Examen que será firmada por los docentes una vez autorizado por la Universidad el ingreso de éstos a la misma.
- 14) Lo que no estuviera indicado en este protocolo estará sujeto al Reglamento de exámenes de la UNSE (Resolución CS N° 250/2010).
- 15) La Facultad pondrá a disposición de los docentes y estudiantes una instancia de asesoramiento sobre el uso de las herramientas informáticas a ser usadas en la toma del examen virtual.


Ing. María Lore
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Forestales


Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.